



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3853-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3419-2018-UNHEVAL, de fecha 26.SET.2018, se resolvió:

- 1°. **DETERMINAR** provisionalmente que el Centro de Producción e Investigación Llullapichis esté a cargo de un Administrador de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ASIGNAR**, a partir de la fecha, al **Lic. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ**, de nivel F-2, como *Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis* (provincia de Puerto Inca), de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que el Lic. Gerardo Gonzales Velásquez, mediante Oficio N° 004-2018-UNHEVAL, del 05.OCT.2018, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, que está ubicado en el caserío Bello Horizonte del distrito de Llullapichis, informando entre otros que no existe las condiciones necesarias para asumir el cargo;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó aceptar la renuncia irrevocable del Lic. Gerardo Gonzales Velásquez al cargo de Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis (provincia de Puerto Inca), de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1130-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ACEPTAR** la renuncia irrevocable del **Lic. Gerardo Gonzales Velásquez** al cargo de Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis (provincia de Puerto Inca), de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VInvest  
AL OCI DCPBS  
Transparencia  
DCalidad  
DIGA RRHH  
Interesado  
UEC UC UT  
File Archivo